



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6333/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6333 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“1. lista de centros de atención médica (unidades médicas, hospitales y clínicas comunales) que de acuerdo a su ubicación geográfica están ubicadas geográficamente en el Municipio de San Salvador, independientemente de la población que tenga asignada para la consulta. En el período 2009-2017; por cada uno de los años. 2. en relación a la pregunta uno, a su vez necesito el número de empleados (doctores generales y enfermeras) de cada centro médico.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

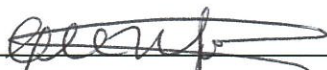
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas del Departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas y la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Monitoreo de Redes Integrales e Integradas, archivo digital con la información disponible correspondiente al numeral 1 de la solicitud. Asimismo se recibió por parte del Departamento de Admisión y Empleo la información disponible relacionada al numeral 2, los cuales se proporcionan en archivos digitales adjuntos.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

